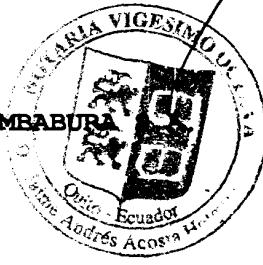


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA
QUE OTORGAN: ALMEIDA BETANCOURT SEGUNDO EUGENIO Y OTROS
CUANTÍA: US\$. 860.00

DI 4 COPIAS.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital da la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de abril del dos mil ocho, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen los señores: Uno) ALMEIDA BETANCOURT SEGUNDO EUGENIO, divorciado, chofer profesional, por sus propios derechos; Dos) ANDRADE MORETA MARCO TULIO, casado, bachiller, por sus propios derechos; Tres) ANDRADE PALACIOS MARCELO NAPOLEON, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Cuatro) CANGAS PUENTESTAR SILVIO ENRIQUE, casado, jornalero, por sus propios derechos; Cinco) CARLOSAMA MORALES HECTOR AMILCAR, casado, chofer profesional, debidamente representado por su cónyuge la señora NANCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ, como lo demuestra con el Poder General que acompaña; Seis) CARLOSAMA PEÑAFIEL MIGUEL EDIZON, casado, jornalero, por sus propios derechos; Siete) CEVALLOS LLORE LUIS GERMANICO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Ocho) CHICA NEVAREZ ANGEL FERNANDO, soltero, estudiante, por sus propios derechos; Nueve) CHICA ZAMBRANO ANGEL AMADO, casado, empleado, por sus propios derechos; Diez) CORREA CAÑAR ANGEL PATRICIO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Once) DIAZ SANTANDER WALTER FABIAN, casado, jornalero, por sus propios derechos; Doce) ESPIN CHAVEZ SANTOS JAVIER, casado, jornalero, por sus propios derechos; Trece) ESTRADA MORENO CHRISTIAN EDISON, casado, estudiante, por sus propios derechos; Catorce) FLORES MOROCHO EDWIN

JAVIER, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Quince) GARZON SUAREZ JOSELITO, casado, estudiante, por sus propios derechos; Dieciséis) HARO MEDIAVILLA SEGUNDO GERMAN, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Diecisiete) HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO, casado, empleado, por sus propios derechos; Dieciocho) HIDALGO BURGOS ROBERTO MIGUEL, soltero, estudiante, por sus propios derechos; Diecinueve) HIDALGO MEJIA HECTOR ANTONIO, casado, jornalero, por sus propios derechos; Veinte) JARRIN SANCHEZ JOSE LIVINO, casado, tractorista, por sus propios derechos; Veintiuno) MEJIA NEVAREZ ORLY NICOLAS, casado, Empleado, por sus propios derechos; Veintidós) ORTEGA JACOME JOSE JAVIER, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Veintitrés) PAZMIÑO LUIS ENRIQUE, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Veinticuatro) PAZMIÑO SEVILLANO ALISTER ENRIQUE, soltero, bachiller, por sus propios derechos; Veinticinco) PAZMIÑO SEVILLANO EUTIMIO LIZARDO, soltero, estudiante, por sus propios derechos; Veintiséis) PAZMIÑO SEVILLANO RICARDO ULISES, soltero, empleado, por sus propios derechos; Veintisiete) RAMOS ARIAS LUCAS VINICIO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Veintiocho) RAMOS ARIAS LUIS FRANCISCO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Veintinueve) REALPE RUEDA RIGOBERTO BENJAMIN, casado, Policía, por sus propios derechos; Treinta) RUIZ CABASCANGO MANUEL, casado, Tejedor, por sus propios derechos; Treinta y uno) SALAZAR IRUA JOSE OSWALDO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Treinta y dos) SALAZAR JACOME JORGE MAURICIO, casado, vulcanizador, por sus propios derechos; Treinta y tres) SALAZAR JÁCOME JOSÉ NILO, casado, empleado, pos sus propios derechos; Treinta y cuatro) VACA BUSTOS EDGAR GUILLERMO, casado, empelado, por sus propios derechos; Treinta y cinco) VACA GUERRERO FAVIO VINICIO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Treinta y seis) VACA GUERRERO

SILVIO FABIAN, casado, jornalero, por sus propios derechos; Treinta y siete) VACA GUERRERO SIXTO ROLANDO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Treinta y ocho) VALENCIA PERICUEZ MIGUEL SADAT, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Treinta y Nueve) VALLEJO MONTALVO TEOFILO RIGOBERTO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Cuarenta) VELASQUEZ ARAUJO SEGUNDO MODESTO, casado, empleado, por sus propios derechos; Cuarenta y uno) YEPEZ PORTILLA VITELMO ARTURO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Cuarenta y dos) YEPEZ RUIZ LEONARDO ARTURO, soltero, ayudante, por sus propios derechos; Cuarenta y tres) YEPEZ RUIZ PABLO FELIPE, soltero, empleado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la constitución de la Compañía Anónima **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura y contratan la formación de la Compañía que en ella se expresa, las siguientes personas: Uno) ALMEIDA BETANCOURT SEGUNDO EUGENIO, divorciado, chofer profesional, por sus propios derechos; Dos) ANDRADE MORETA MARCO TULIO, casado, bachiller, por sus propios derechos; Tres) ANDRADE PALACIOS MARCELO NAPOLEON, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Cuatro) CANGAS PUENTESTAR SILVIO ENRIQUE, casado, jornalero, por sus propios derechos; Cinco) CARLOSAMA MORALES HECTOR AMILCAR, casado,

chofer profesional, debidamente representado por su cónyuge la señora NANCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ, como lo demuestra con el Poder General que acompaña; Seis) CARLOSAMA PEÑAFIEL MIGUEL EDIZON, casado, jornalero, por sus propios derechos; Siete) CEVALLOS LLORE LUIS GERMANICO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Ocho) CHICA NEVAREZ ANGEL FERNANDO, soltero, estudiante, por sus propios derechos; Nueve) CHICA ZAMBRANO ANGEL AMADO, casado, empleado, por sus propios derechos; Diez) CORREA CAÑAR ANGEL PATRICIO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Once) DIAZ SANTANDER WALTER FABIAN, casado, jornalero, por sus propios derechos; Doce) ESPIN CHAVEZ SANTOS JAVIER, casado, jornalero, por sus propios derechos; Trece) ESTRADA MORENO CHRISTIAN EDISON, casado, estudiante, por sus propios derechos; Catorce) FLORES MOROCHO EDWIN JAVIER, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Quince) GARZON SUAREZ JOSELITO, casado, estudiante, por sus propios derechos; Dieciséis) HARO MEDIAVILLA SEGUNDO GERMAN, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Diecisiete) HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO, casado, empleado, por sus propios derechos; Dieciocho) HIDALGO BURGOS ROBERTO MIGUEL, soltero, estudiante, por sus propios derechos; Diecinueve) HIDALGO MEJIA HECTOR ANTONIO, casado, jornalero, por sus propios derechos; Veinte) JARRIN SANCHEZ JOSE LIVINO, casado, tractorista, por sus propios derechos; Veintiuno) MEJIA NEVAREZ ORLY NICOLAS, casado, Empleado, por sus propios derechos; Veintidós) ORTEGA JACOME JOSE JAVIER, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Veintitrés) PAZMIÑO LUIS ENRIQUE, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Veinticuatro) PAZMIÑO SEVILLANO ALISTER ENRIQUE, soltero, bachiller, por sus propios derechos; Veinticinco) PAZMIÑO SEVILLANO EUTIMIO LIZARDO, soltero, estudiante, por sus propios derechos; Veintiséis) PAZMIÑO SEVILLANO

RICARDO ULISES, soltero, empleado, por sus propios derechos; Veintisiete) RAMOS ARIAS LUCAS VINICIO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Veintiocho) RAMOS ARIAS LUIS FRANCISCO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; ~~Veintinueve) REALPE RUEDA RIGOBERTO BENJAMIN, casado, Policía, por sus propios derechos; Treinta) RUIZ CABASCANGO MANUEL, casado, Tejedor, por sus propios derechos; Treinta y uno) SALAZAR IRUA JOSE OSWALDO, chofer profesional, por sus propios derechos; Treinta y dos) SALAZAR JACOME JORGE MAURICIO, casado, vulcanizador, por sus propios derechos; Treinta y tres) SALAZAR JÁCOME JOSÉ NILO, casado, empleado, pos sus propios derechos; Treinta y cuatro) VACA BUSTOS EDGAR GUILLERMO, casado, empelado, por sus propios derechos; Treinta y cinco) VACA GUERRERO FAVIO VINICIO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Treinta y seis) VACA GUERRERO SILVIO FABIAN, casado, jornalero, por sus propios derechos; Treinta y siete) VACA GUERRERO SIXTO ROLANDO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Treinta y ocho) VALENCIA PERIGUEZ MIGUEL SADAT, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Treinta y Nueve) VALLEJO MONTALVO TEOFILO RIGOBERTO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Cuarenta) VELASQUEZ ARAUJO SEGUNDO MODESTO, casado, empleado, por sus propios derechos; Cuarenta y uno) YEPEZ PORTILLA VITELMO ARTURO, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; Cuarenta y dos) YEPEZ RUIZ LEONARDO ARTURO, soltero, ayudante, por sus propios derechos; Cuarenta y tres) YEPEZ RUIZ PABLO FELIPE, soltero, empleado, por sus propios derechos. Quienes manifiestan su voluntad de celebrar por acto simultáneo el presente contrato de Compañía Anónima, como en efecto así lo hacen, ciñéndose a las disposiciones de la Ley de Compañías y del Código Civil. **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE:** El~~



nombre de la Compañía que se constituye bajo el amparo de las leyes del Ecuador, es el de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A.**, con el cual podrá realizar todos sus actos y contratos;

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía será el cantón Otavalo, provincia de Imbabura y podrá abrir agencias y sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del país. **ARTICULO**

TERCERO.- DURACIÓN: La Compañía tendrá un tiempo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, pudiendo prorrogarse el plazo por decisión de la Junta General de Accionistas o disolverse antes de su vencimiento en la forma determinada por la Ley. **ARTICULO CUARTO.- EL**

OBJETO: El objeto de la compañía es el de prestar el servicio público de transporte de carga pesada, en vehículos acondicionados para el efecto, como son camiones, volquetas, tractocamiones, trailers, plataformas, tanqueros, etc., conforme a las autorizaciones de los competentes organismos de transito y transporte terrestre. La compañía podrá importar, vehículos, partes, piezas, repuestos automotrices, llantas, herramientas, accesorios. La apertura de centros de servicios y mantenimiento automotrices, gasolineras y demás centros de estaciones de servicio y atención automotriz, de combustibles y lubricantes. Para la realización de su objeto Social, la Compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean estos civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la Compañía. De modo general la Compañía queda facultada para realizar toda clase de actos y contratos, operaciones y transacciones civiles y mercantiles, no prohibidas por las leyes ecuatorianas. **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS AUMENTOS:** El capital social de la Compañía es el de

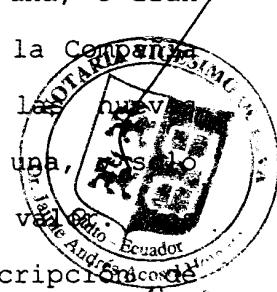
OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (US\$. 860.00), dividido en cuarenta y tres (43) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, del valor de VEINTE DOLARES AMERICANOS (US\$. 20.00) cada una, e irán numeradas del cero uno al cuarenta y tres.- El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General, y las nuevas acciones serán también de veinte dólares (US\$.20.00) cada una, y se entregarán a sus suscriptores una vez pagado su capital. Los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al momento del aumento del capital, intervendrá el Gerente General. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS**

ACCIONES: Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Podrá emitirse títulos que representen varias acciones, si algún accionista lo solicita.

ARTICULO SÉPTIMO.- DE LA CESIÓN DE ACCIONES: Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la Compañía no reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica que se halle inscrita como tal en el libro de acciones y accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se transfieren mediante nota de cesión en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y cessionario y surtirá efecto desde el momento de su inscripción en el libro de acciones y accionistas en la forma establecida por la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- CASO DE PERDIDA: En caso de pérdida de uno o más títulos de acciones se emitirán el o los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. **ARTICULO NOVENO.- DE LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES:**

Los accionistas tendrán derecho a negociar sus certificados provisionales o títulos de acciones, sin limitación de ninguna naturaleza. **ARTICULO DÉCIMO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía será gobernada por la Junta General de



Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General estará integrada por los accionistas de la Compañía convocados para el efecto y será el órgano supremo de gobierno y dirección. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio principal de la Compañía, salvo las excepciones contempladas en la Ley. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico, con el objeto de conocer y resolver los asuntos determinados en la convocatoria, en concordancia con la Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo y solo podrán tratar los asuntos expresamente señalados en la convocatoria. Salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEGUNDO.- DE LA CONVOCATORIA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley de Compañías, Las Juntas Generales serán convocadas mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión, con la indicación del objeto de ésta. Será obligación del Presidente o del Gerente General extender la Convocatoria con la debida anticipación, en la forma prevista por la Ley y el Estatuto. Si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria no pudiera instalarse en la primera convocatoria por falta de quórum, el mismo que será con el 50% del capital, se procederá a una segunda convocatoria y se instalará con el número de accionistas presentes. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías, si la junta general no pudiere reunirse en primera

convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se expresará en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria modificarse el objeto de la primera convocatoria. De precisarse una tercera convocatoria se estará a lo previsto en el Art. 240 de la Ley de Compañías para los casos y efectos señalados en dicha disposición legal; **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA:** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal y suscribirán la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los asistentes puedan oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VOTO: En las Juntas Generales, los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Para la instalación de la Junta General se procederá con arreglo a lo que dispone la Ley de Compañías. Los accionistas podrán concurrir ya sea personalmente o por medio de apoderado acreditado mediante carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o con poder notariado, debiendo en todo caso cumplir el Representante con los mismos derechos, deberes y obligaciones que el representado.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA DIRECCIÓN, SECRETARIA Y RESOLUCIONES



DE LAS JUNTAS: La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste, por el accionista que designen, de conformidad con el presente Estatuto, de los que concurran a la sesión. La secretaría estará desempeñada por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento legal, por la persona que designen los concurrentes como secretario Ad-hoc, salvo las prescripciones legales, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes que representen por lo menos el 51% del capital pagado, los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ACTAS:**

De cada sesión de Junta se levantará un acta que contendrá las resoluciones y acuerdos adoptados y será llevada mediante el sistema de hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y en el reverso de las mismas, foliadas, debidamente autorizadas por el Presidente y Secretario que hubiere actuado en la sesión. Las actas podrán ser aprobadas en la misma sesión o se extenderán y suscribirán dentro del plazo de 15 días posteriores a la celebración de la Junta. De las actas de cada Junta General se formará un expediente, con la copia del acta, de la convocatoria, informes que se hubieren presentado y demás documentos pertinentes a la sesión. Todo de conformidad a la Ley. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: Corresponde a la Junta General de Accionistas las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar para el periodo de dos años al Presidente, Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar para el periodo de un año al Comisario principal y suplente, fijando su remuneración; c) Remover a los funcionarios de su elección o aceptar las renuncias que se presenten; d) Conocer anualmente el estado de las cuentas, los balances, informes y mas documentos que presente el Gerente General y Comisario acerca de las operaciones sociales y dictar las

resoluciones que corresponden; e) Aprobar los balances y estados financieros, así como el presupuesto anual de gastos de la Compañía; f) Decidir sobre la distribución de los beneficios sociales; g) Aprobar las modificaciones al contrato y Estatutos Sociales 16 mismos que entrarán a regir una vez aprobados por la Superintendencia de Compañías, cumplidos que fueron los demás requisitos legales; h) Autorizar y aprobar a los administradores de la Compañía para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constituir gravámenes sobre los mismos, construcción de edificios, contratación de obras y servicios, tomando decisiones de todo lo que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; i) Dictar y aprobar los demás reglamentos internos que regirán las actividades de la Compañía; y, decidir con plenos poderes y atribuciones todos los asuntos atinentes a la buena marcha de la sociedad, ejerciendo las demás atribuciones contempladas en la Ley y en el presente Estatuto.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA PRESIDENCIA: El Presidente que es elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, y durará dos años en sus funciones. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEBERES Y**

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son deberes y atribuciones del Presidente: a) Convocar a sesiones de Juntas Generales, observando que se cumplan las disposiciones de Ley y las previstas en el Estatuto; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Juntas Generales tomadas en la forma prevista en la Ley y el Estatuto; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones, las actas de las Juntas Generales. d) Autorizar los nombramientos que haga el Gerente General; e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento legal; y, f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Ley y el Estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO:** En el caso de falta o impedimento temporal del presidente lo sustituirá el Gerente General, hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA GERENCIA GENERAL: Habrá un Gerente General elegido por la Junta General de accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **ARTICULO**

VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: a) Representar legalmente a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a sesiones de Junta General si no lo hiciera el Presidente; c) Presentar anualmente a la Junta General el informe de labores y el balance general; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales, los títulos de acciones, las notas de transferencias de las acciones, las actas de las Juntas Generales; e) Ejecutar a nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil o mercantil dentro de las limitaciones establecidas en el presente Estatuto y firmar conjuntamente con el Presidente, incluyéndose en ellos, Pagarés, Letras de Cambio, Vales, Cheques, Recibos, así provengan de dineros que hayan recibido a mutuo o en depósito. Igual procedimiento se seguirá cuando se trate de adquirir, vender, permutar, hipotecar, gravar los bienes inmuebles de la Compañía. Estas limitaciones rigen en el orden interno sin perjuicio de lo que se encuentra establecido en el Art. 12 de la Ley de Compañías; f) Abrir cuentas bancarias de la compañía y girar a nombre de ella dentro de las limitaciones establecidas cheques, Pagarés, Letras de Cambio o suscribir otras obligaciones; g) organizar las oficinas de su dependencia, nombrar empleados y fijar sus remuneraciones, removerlos en caso necesario, todo con conocimiento del presidente; h) Señalar el monto de las cauciones que se fijará a los empleados subalternos; i) aceptar o negar las renuncias de estos; j) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio, k) Informar al Presidente de las operaciones realizadas o en gestión, siempre que le solicite; l) Presentar igualmente, el estado de la Compañía y de la

caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; 11) dirigir la administración de la Compañía dentro de las instrucciones que imparta la Junta General; 12) Activar el despacho de diligencias administrativas, judiciales, designar si fuere necesario el Abogado que actúe en ellas, nombrar apoderados especiales para que lo representen en tal o cual gestión judicial o extrajudicial; 13) Responder ante la Compañía a todos los valores, dinero y archivos de esta, haciendo que todos los haberes ingresen a caja; 14) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de Accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; y, 15) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de la Junta General, del Estatuto y las previstas en la Ley de compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Cuando el Presidente y el Gerente General tengan que firmar en representación de la Compañía deberán hacerlo y expresarlo de manera clara e inequívoca; **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** El nombramiento de Gerente General será firmado por el Presidente; el de éste por aquel; el de los demás funcionarios por el Presidente y Gerente General. Tales nombramientos les acreditará de titulares, para los poderes, escrituras o documentos que firmen individual o colectivamente a nombre de la Compañía. Los nombramientos de Presidente y Gerente General se inscribirán en el Registro Mercantil; **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Previa la deducción de las obligaciones de cargas patronales y demás gastos de operación, las utilidades líquidas que alcance la Compañía en cada ejercicio económico anual, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Un 10% para constituir un fondo de reserva legal, hasta que este alcance el 50% por lo menos del Capital Social; b) Un 10% para constituir un fondo de reserva especial destinado a cubrir contingencias o eventualidades; y, c) El 80% restantes destinado al reparto de utilidades en favor de los



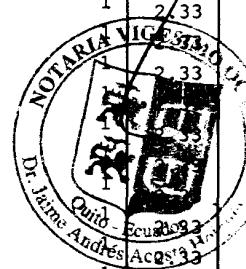
accionistas y en proporción a su Capital Pagado o valor de sus acciones liberadas; **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** En los casos en que por disposición legal o estatutaria deba disolverse la Compañía, el Gerente General procederá a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías; **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN:** La Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causales; a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) Por acuerdo de la Junta General de accionistas; y, c) Por la quiebra de la Compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías; **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:** El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO:** Los casos no previstos, los de duda, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que se reunirá para este objeto y con votación mayoritaria. No se considerará caso de duda o no previsto, aquel que estuviere normado en la legislatura vigente. **ARTICULO TRIGÉSIMO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-** En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.

TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL Y DECLARACIONES DE LOS ACCIONISTAS: El capital de la Compañía ha sido pagado en numerario en el 100%, de la siguiente forma:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIOS		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%	
1	ALMEIDA BETANCOURT SEGUNDO EUGENIO ✓	20.00	20.00	1	2.33	
2	ANDRADE MORETA MARCO TULIO ✓	20.00	20.00	1	2.33	
3	ANDRADE PALACIOS MARCELO NAPOLEON ✓	20.00	20.00	1	2.33	
4	CANGAS PUENTESTAR SILVIO ENRIQUE ✓	20.00	20.00	1	2.33	
5	CARLOSAMA MORALES HECTOR AMILCAR ✓	20.00	20.00	1	2.33	
6	CARLOSAMA PEÑAFIEL MIGUEL EDIZON ✓	20.00	20.00	1	2.33	
7	CEVALLOS LLORE LUIS GERMANICO ✓	20.00	20.00	1	2.33	

8	CHICA NEVAREZ ANGEL FERNANDO ✓	20.00	20.00	1	2.33
9	CHICA ZAMBRANO ANGEL AMADO ✓	20.00	20.00	1	2.33
10	CORREA CAÑAR ANGEL PATRICIO ✓	20.00	20.00	1	2.33
11	DIAZ SANTANDER WALTER FABIAN ✓	20.00	20.00	1	2.33
12	ESPIN CHAVEZ SANTOS JAVIER ✓	20.00	20.00	1	2.33
13	ESTRADA MORENO CHRISTIAN EDISON ✓	20.00	20.00	1	2.33
14	FLORES MOROCHO EDWIN JAVIER ✓	20.00	20.00	1	2.33
15	GARZON SUAREZ JOSELITO ✓	20.00	20.00	1	2.33
16	HARO MEDIAVILLA SEGUNDO GERMAN ✓	20.00	20.00	1	2.33
17	HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO ✓	20.00	20.00	1	2.33
18	HIDALGO BURGOS ROBERTO MIGUEL ✓	20.00	20.00	1	2.33
19	HIDALGO MEJIA HECTOR ANTONIO ✓	20.00	20.00	1	2.33
20	JARRIN SANCHEZ JOSE LIVINO ✓	20.00	20.00	1	2.33
21	MEJIA NEVAREZ ORLY NICOLAS ✓	20.00	20.00	1	2.33
22	ORTEGA JACOME JOSE JAVIER ✓	20.00	20.00	1	2.33
23	PAZMINO LUIS ENRIQUE ✓	20.00	20.00	1	2.33
24	PAZMINO SEVILLANO ALISTER ENRIQUE ✓	20.00	20.00	1	2.33
25	PAZMINO SEVILLANO EUTIMIO LIZARDO ✓	20.00	20.00	1	2.32
26	PAZMINO SEVILLANO RICARDO ULISES ✓	20.00	20.00	1	2.32
27	RAMOS ARIAS LUCAS VINICIO ✓	20.00	20.00	1	2.32
28	RAMOS ARIAS LUIS FRANCISCO ✓	20.00	20.00	1	2.32
29	REALPE RUEDA RIGOBERTO BENJAMIN ✓	20.00	20.00	1	2.32
30	RUIZ CABASCANGO MANUEL ✓	20.00	20.00	1	2.32
31	SALAZAR IRUA JOSE OSWALDO ✓	20.00	20.00	1	2.32
32	SALAZAR JACOME JORGE MAURICIO ✓	20.00	20.00	1	2.32
33	SALAZAR JACOME JOSE NILO ✓	20.00	20.00	1	2.32
34	VACA BUSTOS EDGAR GUILLERMO ✓	20.00	20.00	1	2.32
35	VACA GUERRERO FAVIO VINICIO ✓	20.00	20.00	1	2.32
36	VACA GUERRERO SILVIO FABIAN ✓	20.00	20.00	1	2.32
37	VACA GUERRERO SIXTO ROLANDO ✓	20.00	20.00	1	2.32
38	VALENCIA PERIGUEZ MIGUEL SADAT ✓	20.00	20.00	1	2.32
39	VALLEJO MONTALVO TEOFILO RIGOBERTO ✓	20.00	20.00	1	2.32
40	VELASQUEZ ARAUJO SEGUNDO MODESTO ✓	20.00	20.00	1	2.32
41	YEPEZ PORTILLA VITELMO ARTURO ✓	20.00	20.00	1	2.32
42	YEPEZ RUIZ LEONARDO ARTURO ✓	20.00	20.00	1	2.32
43	YEPEZ RUIZ PABLO FELIPE ✓	20.00	20.00	1	2.32
TOTAL:		US\$.	860.00	860.00	43 100%



De conformidad con el cuadro anterior, se halla pagado en numerario el valor total que cada uno de los socios se compromete aportar, los mismos que constan conforme lo demuestra del depósito de la cuenta de integración de capital conferido por el BANCO de la localidad.

CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES: Art. 1.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no

son susceptibles de negociación. Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación, de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito. Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Transito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Art. 4. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **QUINTA:**
DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Por esta vez, quedan nominados los administradores de la Compañía de la siguiente manera: Gerente General: SANTOS JAVIER ESPIN CHAVEZ; Presidente: LUIS ENRIQUE PAZMIÑO. **SEXTA:** Los accionistas de la compañía Declaran y acuerdan: a) Que se encuentran conformes con todas las disposiciones constantes en el presente Estatuto, el cual fue elaborado, discutido y aprobado por todos los accionistas: b) Los accionistas ceden y traspasan a favor de la compañía expresando su conformidad y aceptación de los valores cuyo dominio, posesión, uso y goce, sin limitación alguna se legaliza por este contrato: c) Autorizar al señor Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, Abogado para que a nombre de la compañía, realice y suscriba todos los trámites tendientes al total perfeccionamiento de este contrato, inclusive firme los formularios y trámites en el SRI. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este acto. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente

escritura pública, se observaron y se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo El Notario en Unidad de acto de todo lo cual doy fe 0 9




ALMEIDA BETANCOURT SEGUNDO EUGENIO

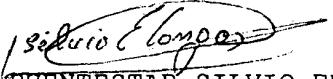
C.C. 100-97164-5


ANDRADE MORETA MARCO TULIO

C.C. 100-902031-9


ANDRADE PALACIOS MARCELO NAPOLEON

C.C. 100168483-4


CANGAS PUENTESTAR SILVIO ENRIQUE

C.C. 00001581-9


SRA. NANCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ

C.C. 100189857-4


CARLOSAMA PEÑAFIEL MIGUEL EDIZON

C.C. 040059253-1


CEVALLOS LLORE LUIS GERMANICO

C.C. 100232259-0


CHICA NEVAREZ ANGEL FERNANDO

C.C. 100355170-0

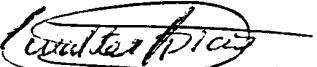
Angel Chico

CHICA ZAMBRANO ANGEL AMADO

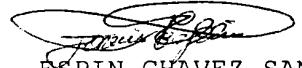
C.C. 130464019-5

~~CORREA CANAR ANGEL PATRICIO~~

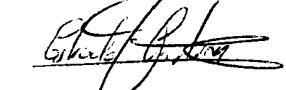
C.C. 171139720-6


DIAZ SANTANDER WALTER FABIAN

C.C. 10028532-1


ESPIN CHAVEZ SANTOS JAVIER

C.C. 100209624-4


ESTRADA MORENO CHRISTIAN EDISON

C.C. 106216127-8


FLORES MOROCHO EDWIN JAVIER

C.C. 100232525-8


GARZON SUAREZ JOSELITO

C.C. 100146738-8


HARO MEDIAVILLA SEGUNDO GERMAN

C.C. 1000132909


HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO

C.C. 130582602-8


HIDALGO BURGOS ROBERTO MIGUEL

C.C. 100319049-1

José Livino

JARRIN SANCHEZ JOSE LIVINO

C.C. 180146608-5

Orly Nicolas

MEJIA NEVAREZ ORLY NICOLAS

C.C. 131062482-8

Javier

ORTEGA JACOME JOSE JAVIER

1801699834

C.C.

Luis Enrique

PAZMINO LUIS ENRIQUE

C.C. 100099248-5

Alister Enrique

PAZMINO SEVILLANO ALISTER ENRIQUE

C.C. 171690453-5

Eutimio Lizardo

PAZMINO SEVILLANO EUTIMIO LIZARDO

C.C. 171678877-0

Ricardo Ulises

PAZMINO SEVILLANO RICARDO ULISES

C.C. 14659311-9

Lucas Vinicio

RAMOS ARIAS LUCAS VINICIO

C.C. 100486867-6

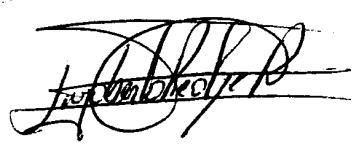
Luis Francisco

RAMOS ARIAS LUIS FRANCISCO

C.C. 100246270-7



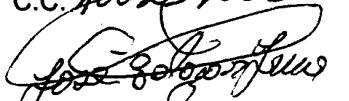
10


REALPE RUEDA RIGOBERTO BENJAMIN

C.C. 04-0063727-8


RUIZ CABASCANGO MANUEL

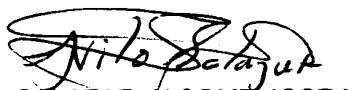
C.C. 100239063-9


SALAZAR IRUA JOSE OSWALDO

C.C. 040080493-6


SALAZAR JACOME JORGE MAURICIO

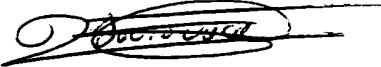
C.C. 100250702-6


SALAZAR JACOME JOSE NILO

C.C. 100206751-9

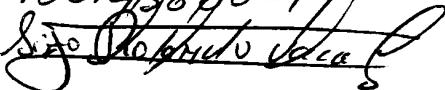

VACA BUSTOS EDGAR GUILLERMO

C.C. 100254213-4


VACA GUERRERO FAVIO VINICIO

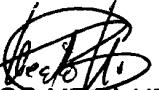
C.C. 100220800-5


VACA GUERRERO SILVIO FABIAN

C.C. 100145690-1

SIXTO ROLANDO VACA

VACA GUERRERO SIXTO ROLANDO

C.C. 100182264-0


HIDALGO MEJIA HECTOR ANTONIO

C.C. 100132577-6

Alvaro Valencia
VALENCIA PERIGUEZ MIGUEL SADAT

C.C. 040126865-1

Teofilo Chávez
VALLEJO MONTALVO TEOFILIO RIGOBERTO

C.C. 100125947-0

Julio Velasco
VELASQUEZ PRADO SEGUNDO MODESTO

C.C. 100130710-5

Arturo Yepez
YEPEZ PORTILLA VITELMO ARTURO

C.C. 04005146062

44) *Leonardo Yepez*
YEPEZ RUIZ LEONARDO ARTURO

C.C. 040156941-3

Pablo Yepez
45) YEPEZ RUIZ PABLO FELIPE
100273894-4

C.C.



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7188304
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: YANEZ ANDRADE JESUS ERMEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/04/2008 12:49:34 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7167238 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO RUTASIMBABURA S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/05/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 003-CJ-010-2008-CNTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

012

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS RUTAS IMBABURA S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nominación de **CUARENTA Y TRES (43)** integrantes de esta naciente sociedad.

CABE SEÑALAR QUE DEL ESTUDIO DE CAMPO SE DETERMINO QUE CONFORME A LA OFERTA Y DEMANDA DEL SECTOR SE REGULARA UN MAXIMO DE CUARENTA Y TRES (43) CUPOS, DEBIENDOSE CONSIDERAR EN LA CONCESION DE PERMISOS DE OPERACIONES UNICAMENTE A LOS ACCIONISTAS QUE SE PRESENTEN CON UNIDADES



Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 002-CAJ-010-2008-CNTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS RUTAS IMBABURA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante memorando No. 106-DE-2008-CNTT, de 18 de Febrero del 2008, el señor Director Ejecutivo, recomendó la aprobación del Informe No. 002-CAJ-010-2008-CNTT, de conformidad a la RESOLUCION N° 050-DE-TR-2007-CNTT, de 18 de octubre del 2007.

CERTIFICO

QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 3145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS RUTAS IMBABURA S.A.**", con domicilio en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de Febrero de 2008.


Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA ENCARGADA CNTT**

LO CERTIFICO:


Dr. Marcelo Mera V.
SECRETARIO GENERAL


**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**
CERTIFICO

QUITO 03 ABR. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE DEPOSITA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Lugar y fecha: Quito, 28 de Abril del 2008

No 401037

Hemos recibido de:

ALMEIDA BETANCOURT SEGUNDO EUGENIO	20.00	013
ANDRADE MORETA MARCO TULIO	20.00	
ANDRADE PALACIOS MARCELO NAPOLEÓN	20.00	
CANGAS PUENTESTAR SILVIO ENRIQUE	20.00	
CARLOSAMA MORALES HÉCTOR AMILCAR	20.00	
CARLOSAMA PEÑAFIEL MIGUEL EDIZON	20.00	
CEVALLOS LLORE LUIS GERMANICO	20.00	
CHICA NEVAREZ ANGEL FERNANDO	20.00	
CHICA ZAMBRANO ANGEL AMADO	20.00	
CORREA CAÑAR ANGEL PATRICIO	20.00	
DIAZ SANTANDER WALTER FABIAN	20.00	
ESPIN CHAVEZ SANTOS JAVIER	20.00	
ESTRADA MORENO CHRISTIAN EDISON	20.00	
FLORES MOROCHO EDWIN JAVIER	20.00	
GARZON SUAREZ JOSELITO	20.00	
HARO MEDIAVILLA SEGUNDO GERMAN	20.00	
HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO	20.00	
HIDALGO BURGOS ROBERTO MIGUEL	20.00	
HIDALGO MEJIA HECTOR ANTONIO	20.00	
JARRIN SANCHEZ JOSE LIVINO	20.00	
MEJIA NEVAREZ ORLY NICOLAS	20.00	
ORTEGA JACOME JOSE JAVIER	20.00	
PAZMIÑO LUIS ENRIQUE	20.00	
PAZMIÑO SEVILLANO ALISTER ENRIQUE	20.00	
PAZMIÑO SEVILLANO EUTIMIO LIZARDO	20.00	
PAZMIÑO SEVILLANO RICARDO ULISES	20.00	
RAMOS ARIAS LUCAS VINICIO	20.00	
RAMOS ARIAS LUIS FRANCISCO	20.00	
REALPE RUEDA RIGOBERTO BENJAMIN	20.00	
RUIZ CABASCANGO MANUEL	20.00	
SALAZAR IRUA JOSE OSWALDO	20.00	
SALAZAR JACOME JORGE MAURICIO	20.00	
SALAZAR JACOME JOSE NILO	20.00	
VACA BUSTOS EDGAR GUILLERMO	20.00	
VACA GUERRERO FAVIO VINICIO	20.00	
VACA GUERRERO SILVIO FABIAN	20.00	
VACA GUERRERO SIXTO ROLANDO	20.00	
VALENCIA PERIGUEZ MIGUEL SADAT	20.00	
VALLEJO MONTALVO TEOFILO RIGOBERTO	20.00	
VELASQUEZ ARAUJO SEGUNDO MODESTO	20.00	
YEPEZ PORTILLA VITELMO ARTURO	20.00	
YEPEZ RUIZ LEONARDO ARTURO	20.00	
YEPEZ RUIZ PABLO FELIPE	20.00	

TOTAL: USD 860.00





LA SUMA DE: OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES CON 00/CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en proceso de constitución: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS RUTAIMBABURA S. A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías en que se indique que el trámite de constitución esté debidamente concluido.

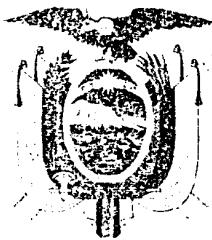
En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 182 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Oscar



014

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín



PRIMERA
COPIA

DE PODER GENERAL

HECTOR AMILCAR CARLOSAMA MORALES
OTORGADO POR

NANCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
A FAVOR DE

17 DE JULIO DEL 2007
EL

PARROQUIA

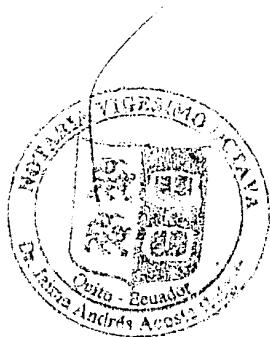
CUANTIA INDEFINIDA

Quitado de JULIO del 2000

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2263-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@intercive.net.ec



PODER GENERAL



QUE OTORGA: HECTOR AMILCAR CARLOSAMA MORALES
A FAVOR DE: NANCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de julio del dos mil siete, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparece a la celebración del presente Poder General el señor **HECTOR AMILCAR CARLOSAMA MORALES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios derechos, domiciliado en la ciudad de Otavalo, de paso por esta ciudad de Quito, quien para efectos del presente Acto y en lo posterior se le denominará El Mandante; el compareciente es capaz ante la Ley para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente y a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Poder General**, constante en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE**.- Comparece a la celebración del presente Poder General el señor **HECTOR AMILCAR CARLOSAMA MORALES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios derechos, domiciliado en

la ciudad de Otavalo, de paso por esta ciudad de Quito, quién para efectos del presente Acto y en lo posterior se le denominará El Mandante. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - Con lo anteriormente expuesto, El Mandante tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge la señora **NANCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos: Uno) Para que compre, venda, done, permute, hipoteque y suscriba todos los documentos necesarios para instrumentalizar dichos actos, de administrar mis bienes, sean estos muebles o inmuebles, y administre dineros puestos en cuentas bancarias, sean estas corrientes o de ahorros de cualquier institución financiera nacional e internacional. Dos) Para que abra y cierre cuentas corrientes y de ahorros del sistema financiero nacional o internacional, maneje valores, realice pagos, realice cobros de dineros, me represente en todo asunto judicial, extrajudicial, administrativo, que tenga pendiente en la actualidad o en lo sucesivo, para que proponga o conteste demandas, y realice todo acto en defensa de mis intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado el caso. Incluso para que haga reclamaciones, cobros, depósitos a instituciones públicas o privadas y financieras, Instituciones Bancarias, Seguros. Tres) Para que a mi nombre suscriba escrituras de Constitución de Compañías, adquiera, ceda y transfiera acciones, participaciones sociales, de compañías anónimas o de responsabilidad limitada, actúe con voz y voto en las decisiones de Juntas Generales y demás derechos que me corresponda en las sociedades a las cuales pertenezca en calidad de socio o accionista. Cuatro) La Mandataria está autorizada para



015

proponer las acciones legales que fueren necesarias para precautelar los derechos de El Mandante.- Concedo a mi Mandataria todas y cada una de las facultades comunes a los procuradores generales y especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, que trata Procuradores. **TERCERA: SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PODER.**-

Confiero a Mi Mandataria la facultad de sustituir y delegar este poder en favor de cualquier Abogado de la República pero solo para efectos de procuración judicial, en los asuntos que sean necesarios en defensa de mis intereses. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. HECTOR AMILCAR CARLOSAMA MORALES

C.C. 0400777865

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOI.GUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



RAZO CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA hora y media, el día 10 de Julio de 2007 efectuado seguido la devolución de su original, el mismo UNA hora y media, el día 10 de Julio de 2007, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo establece la Ley.

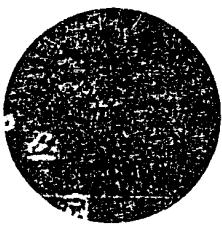
Quito a, 10 de Julio de 2007

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

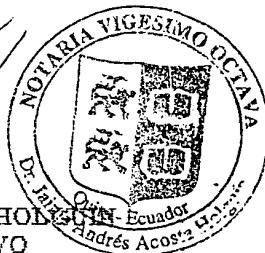
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE: PODER GENERAL. OTORGADA POR: HECTOR AMILCAR
CARLOSAMA MORALES. A FAVOR DE: NANCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL Siete.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



Es compulsa de la copia que en 4 fojas
me fue presentada. Quito a, 28 Abril 2008



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEUDULA DE CIUDADANIA No. 100197164-5
ALMEIDA BETANCOURT SEBUNDO EUGENIO
IMBABURA/ OTAVALO/ SAN JOSE DE QUICHINCHE
14 ABRIL 1971
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0053 00053 M
ACT. 360
TOMO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAN JOSE DE QUICHINCHE 1971

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA
INSTRUCCIONES
CARLOS AUGUSTO ALMEIDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TRANSITO BETANCOURT
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
IBARRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/06/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA N°
REN 01081111111111111111
lmb

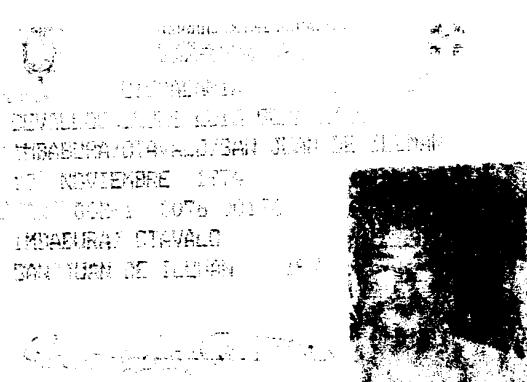
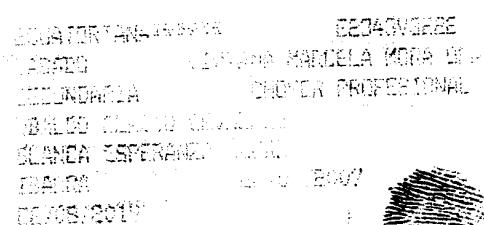
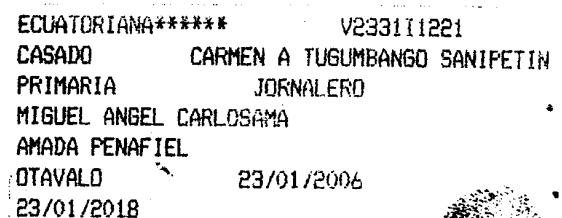
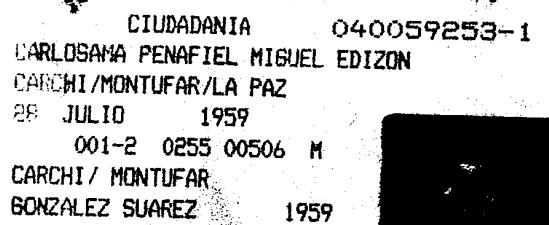
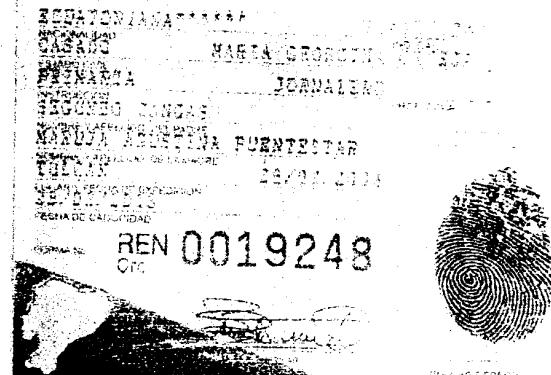
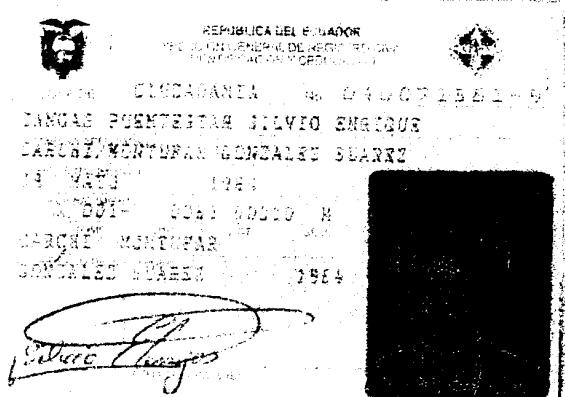
V444302422
NO DCF

CHOFER PROFESIONAL
PROFECCION

14/06/2016

ESTA VIGESIMO
AÑO
ESTADO ECUATORIANO
QUITO
FEDERICO ANDRES ACOBRA

NACIONALIDAD	
ESTADOUNIDENSE	
ESTADO DE ORIGEN	
ESTADOS UNIDOS	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA PAGINA	
JOHN L. HARRIS	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MAMA	
MARGARET HARRIS	
DIA Y MES AÑO DE EXPEDICION	
10-1-40	
TIPO DE MARCA REGISTRO	
FIRMAS	
CLASIFICACION	
-01	

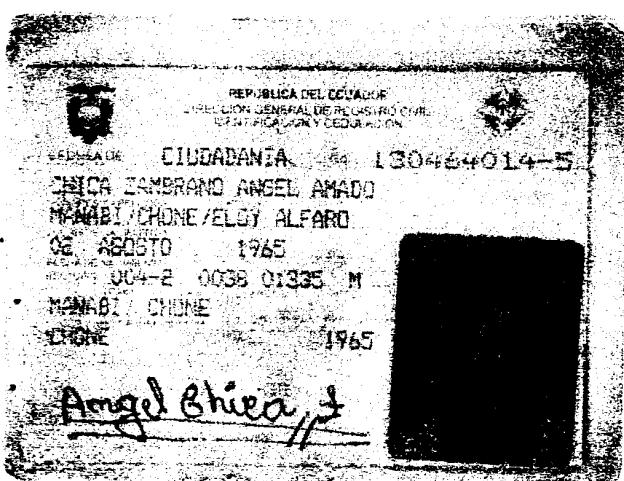


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 100355170-0

CHICA NEVAREZ ANGEL FERNANDO
MANABY-ECUADOR CARMEN/EL CARMEN
05/09/1987
0183 00719 M
MANABY EL CARMEN
1986

Angel Chica
Firma del licencia



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

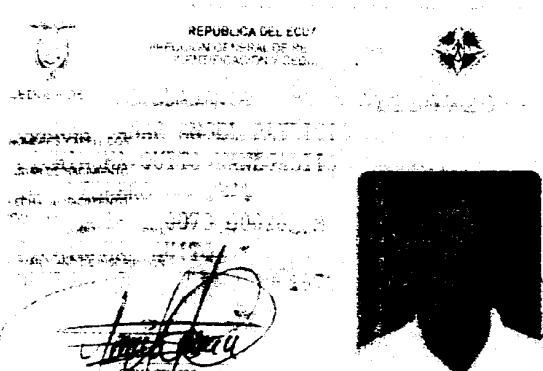
CEUDULA DE CIUDADANIA N° 130464014-5
V3335V3346
IND. CIVIL
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
ANGEL AMADO CHICA ZAMBRANO
MANABY EMPERATRIZ NEVAREZ M
IBARRA
28/08/2016
28/08/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA REN
REN 0215824
Imb

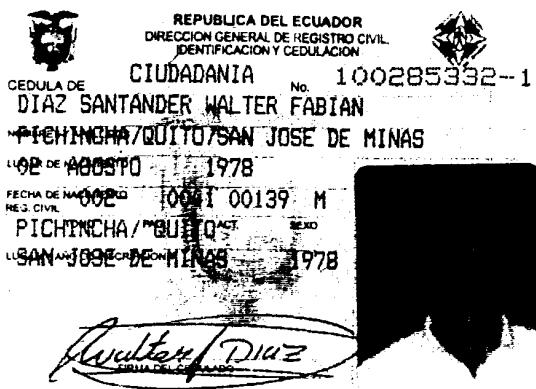


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 130464014-5
V3335V3346
CASADO
MANABY EMPERATRIZ NEVAREZ M
PRIMARIA
EMPLEADO PARTICULAR
JOSEME CHICA
TERESA ZAMBRANO
IBARRA
03/12/2015
03/12/2015

0087363





ECUATORIANA***** V344319442

CASADO ROSA ELENA ANGAMARCA

PRIMARIA JORNALERO

MANUEL MARIA DIAZ

1978 Y CECARIA SANTANDER

18 BARRA 100 DE LA MADRE

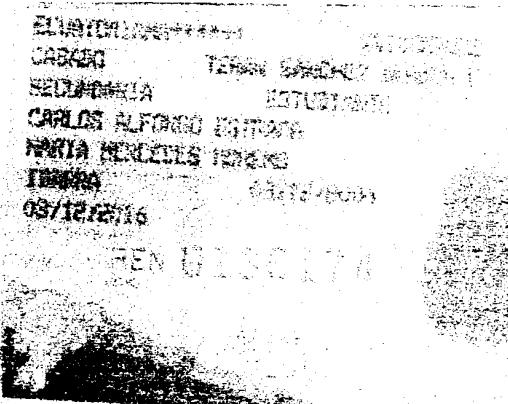
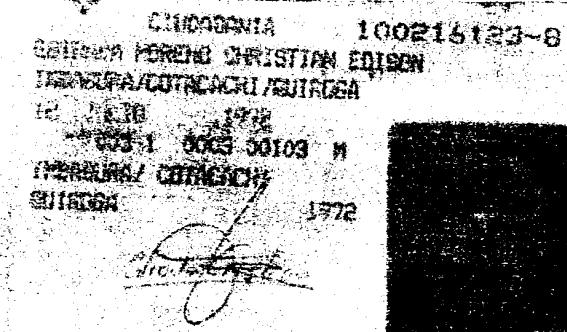
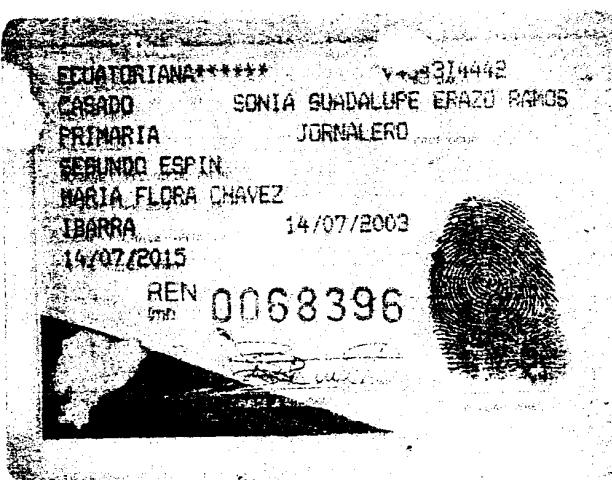
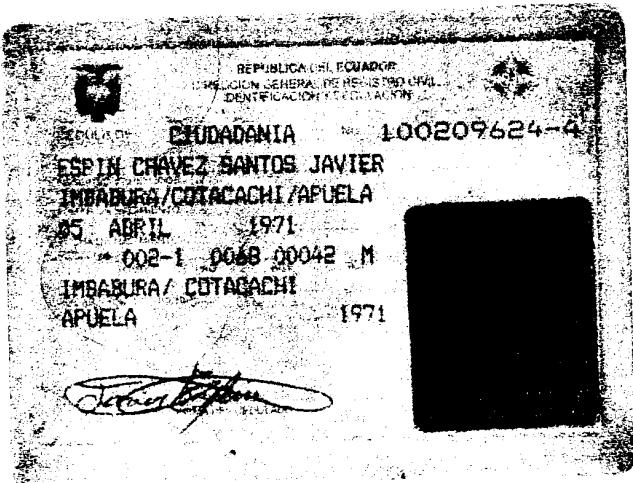
15/04/2008

15/04/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0296596

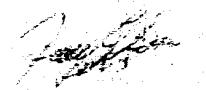
lmb



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N° 100232586-8
FLORES MOROCCHO EDWIN JAVIER
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
20 NOVIEMBRE 1975
002-1 0266 00666 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1975



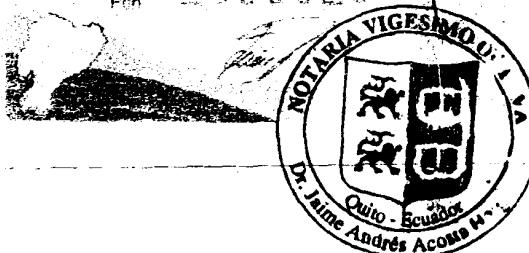


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N° 100232586-8
FLORES MOROCCHO EDWIN JAVIER
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
20 NOVIEMBRE 1975
002-1 0266 00666 M
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1975

EDUCACION
SECUNDARIA
VICTOR JULIO FLORES CAMPUS
ROSA MARIA MOROCCHO GARCIA
CAYAMBE 13/06/2006
13/06/2018

REN 100232586
Pon



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA N° 100146738-6
SARZON SHAREZ JOSEITO
MOSQUERA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
29 ENERO 1962
001-1 0013 00013-4
MOSQUERA/ANTONIO ANTE
SAN FCO DE NATABUELA 1966





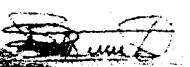
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

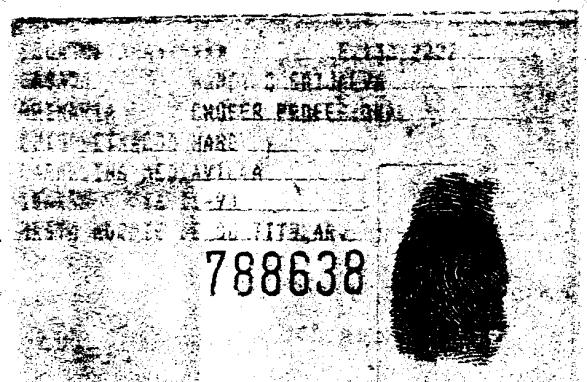
CIUDADANIA N° 100146738-6
SARZON SHAREZ JOSEITO
MOSQUERA/ANTONIO ANTE/SAN FCO DE NATABUELA
29 ENERO 1962
001-1 0013 00013-4
MOSQUERA/ANTONIO ANTE
SAN FCO DE NATABUELA 1966

EDUCACION
SECUNDARIA
LUIS SARZON
ELIA SHAREZ
IBARRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
29/01/2015
FECHA DE CADUCIDAD
09/01/2024

REN
Imb 0038486







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO CACIQUE Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA 130562602-8
HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO
MANAEI/CHONE/CHONE
02/08/1964
005-0640 02487-8
MANAEI/ CHONE
CHONE 1964



RECUATORIANA***** A133341142
CASADO FATIMA MARIA CEDENO COLL
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MANUEL RUPERTO HERNANDEZ A
MARIA ELENA PIN
IBARRA 27/05/2002
27/05/2014
REN
lmb



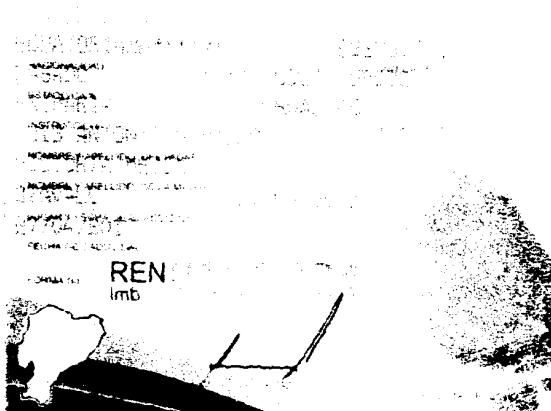

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO CACIQUE Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA 130562602-8
HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO
MANAEI/CHONE/CHONE
02/08/1964
005-0640 02487-8
MANAEI/ CHONE
CHONE 1964




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO CACIQUE Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA NO 130562602-8
HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO
MANAEI/CHONE/CHONE
02/08/1964
005-0640 02487-8
MANAEI/ CHONE
CHONE 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 180144608-5

JARRIN SANCHEZ JOSE LIVINO
TOMOSARAH/QUERO/QUERO
20 SEPTIEMBRE 1959
LUGAR DE NACIMIENTO
004-0168 03073 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATERIZ 1959

José Livino Jarrin
Firma del Titular



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

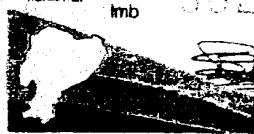
CEUDULA DE CIUDADANIA N° 1801068482-0

MARIA FASIOLE MARIA P
TOMASARAH/AMBATO/AMBATO

20 SEPTIEMBRE 1959
LUGAR DE NACIMIENTO
004-0168 03073 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATERIZ 1959

19/10/2004
FORMA 10
REN 0027720
Imp

Maria Fasiole
Firma del Titular



ESTAMPILLA VIGENCIA OFICIAL
Dr. Jaime Andres Acosta M
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 1801068482-0

MARIA HERNANDEZ ORTIZ NICOLAS
TOMASARAH/AMBATO/BOYACA

17 SEPTIEMBRE 1975
LUGAR DE NACIMIENTO
004-0168 03073 M
TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATO

20 SEPTIEMBRE 1975
LUGAR DE INSCRIPCION
004-0168 03073 M
TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATO

Maria Hernandez
Firma del Titular



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 1801068482-0

MARIA HERNANDEZ ORTIZ NICOLAS
TOMASARAH/AMBATO/BOYACA

17 SEPTIEMBRE 1975
LUGAR DE NACIMIENTO
004-0168 03073 M
TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATO

20 SEPTIEMBRE 1975
LUGAR DE INSCRIPCION
004-0168 03073 M
TUNGURAHUA/AMBATO/AMBATO

Maria Hernandez
Firma del Titular



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 180165988-4

ORTEGA JACOME JOSE JAVIER
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

16 JUNIO 1961
LUGAR DE NACIMIENTO
001-0026 00275 M
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

20 SEPTIEMBRE 1961
LUGAR DE INSCRIPCION
001-0026 00275 M
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

Jose Javier Ortega
Firma del Titular



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 180165988-4

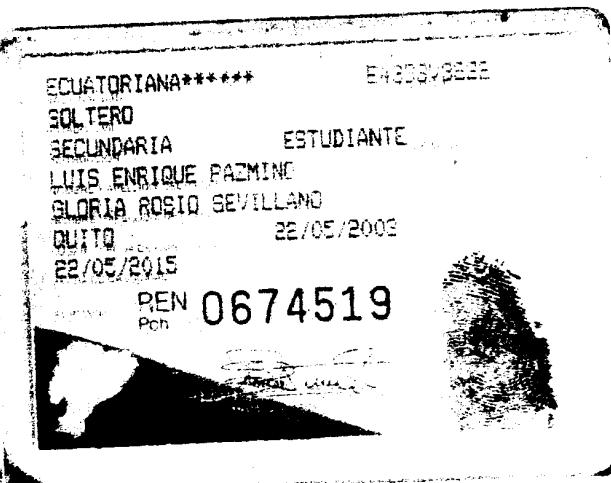
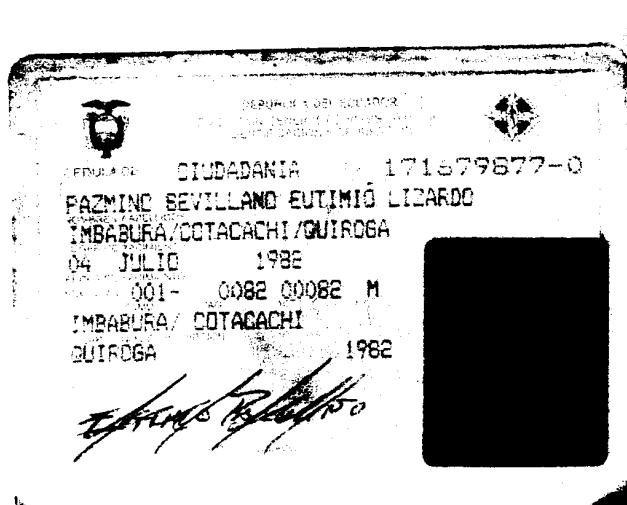
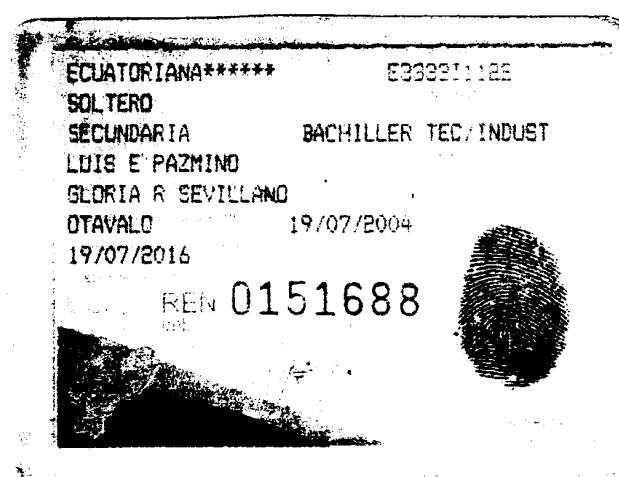
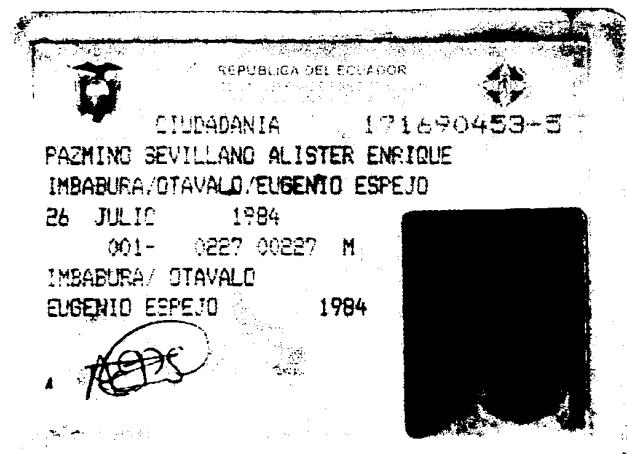
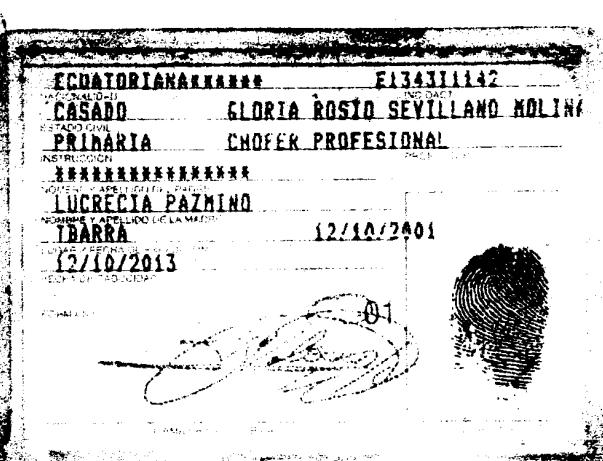
MARIA BEATRIZ JESUS
TOMASARAH/AMBATO/AMBATO

20 SEPTIEMBRE 1961
LUGAR DE NACIMIENTO
001-0026 00275 M
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

06/10/2004
FORMA 10
REN 0124888
Imp

Maria Beatriz
Firma del Titular





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDEULA DE CIUDADANIA Nro. 6-116505-1-1-2
JOAQUIN SEVILLANO RICARDO GILSES
NACIMIENTO 11-11-1940
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
LUGAR DE EXPEDICION QUITO
FECHA DE EXPEDICION 21-11-2013
LUGAR DE CADUCIDAD QUITO
FECHA DE CADUCIDAD 21-11-2018

Ricardo Payamin

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDEULA DE CIUDADANIA Nro. 6-100186962
JOAQUIN SEVILLANO RICARDO GILSES
NOMBRE APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 11-11-1940
LUGAR DE EXPEDICION QUITO
FECHA DE EXPEDICION 21-11-2013
LUGAR DE CADUCIDAD QUITO
FECHA DE CADUCIDAD 21-11-2018

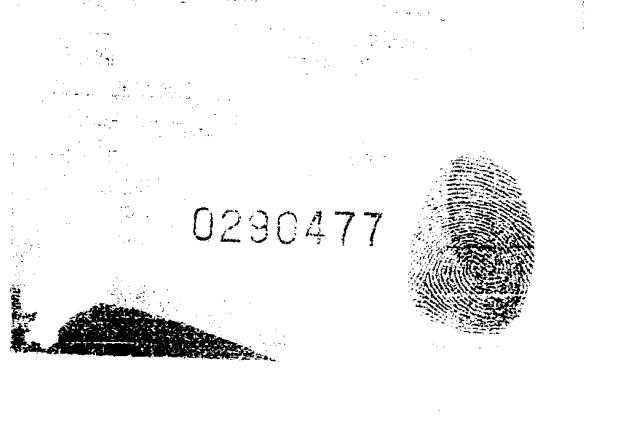
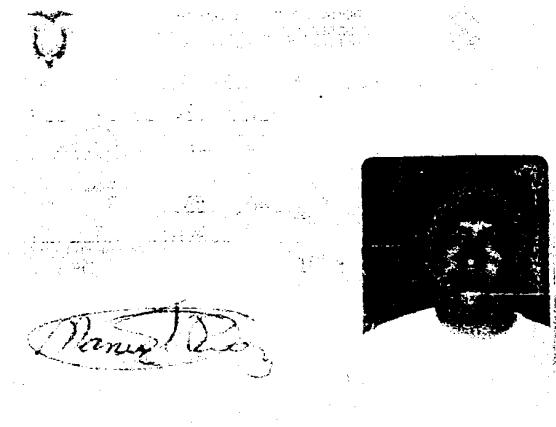
Ricardo Payamin

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDEULA DE CIUDADANIA Nro. 6-100186964
JOAQUIN SEVILLANO RICARDO GILSES
NOMBRE APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 11-11-1940
LUGAR DE EXPEDICION QUITO
FECHA DE EXPEDICION 21-11-2013
LUGAR DE CADUCIDAD QUITO
FECHA DE CADUCIDAD 21-11-2018

Ricardo Payamin

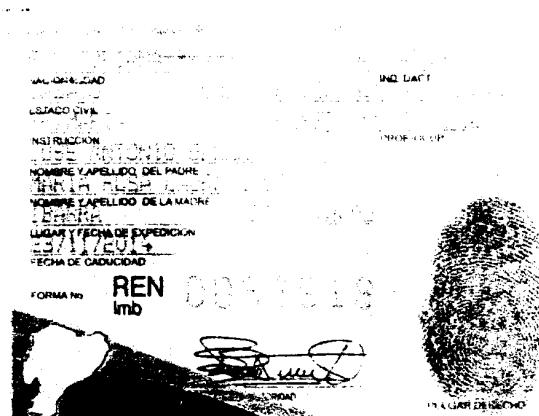
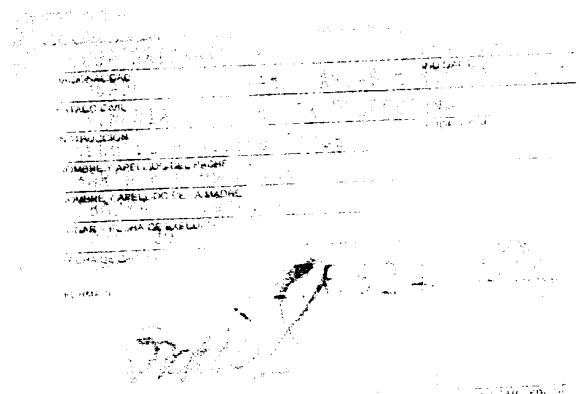
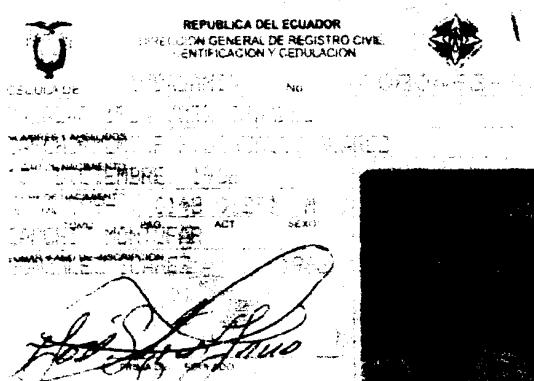
REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDEULA DE CIUDADANIA Nro. 6-11115-1-1-2
ESTADO CIVIL
SOLTERO
FIRMA DE EXPLEADO
ESTADO CIVIL
SOLTERO
FIRMA DE EXPLEADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULANTE
CLORIA R. SEVILLANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
SUITO
FECHA DE EXPEDICION 21-11-2013
FECHA DE CADUCIDAD 21-11-2018
01115
NOTARIA VIG
Dr. Jaime Andres Acosta M
QUITO - Ecuador
PULGAR (DERECHO)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDEULA DE CIUDADANIA Nro. 6-10087231
ESTADO CIVIL
SEVILLANO RICARDO GILSES
NOMBRE APELLIDO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 11-11-1940
LUGAR DE EXPEDICION QUITO
FECHA DE EXPEDICION 21-11-2013
LUGAR DE CADUCIDAD QUITO
FECHA DE CADUCIDAD 21-11-2018
REN 0087231
Cto



REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDELA DE CIUDADANIA 1400182254-0

VACA GUERRERO FAVIT 104-1
IMBAGURA/COTACACHI/QUIROGA
12 SEPTIEMBRE 1972
SEXO: M 0648 02148 M
IMBAGURA/ COTACACHI
1972



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDELA DE CIUDADANIA E313312222

CASADO CORAL MOLINA DTECA ERNESTINA
ESPECIAL CHOFER PROFESIONAL
PROFOCUS

FAVIT LEONCIO VACA
ROSA ISABEL GUERRERO
IMBAGURA/COTACACHI/QUIROGA
12 SEPTIEMBRE 1972
SEXO: M 0648 02148 M
IMBAGURA/ COTACACHI
1972

FECHA DE EXPEDICION: 03/06/2002
FECHA DE CADUCIDAD: 33/06/2014

FORMA NO: REN 0006752
IMB





PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDELA DE CIUDADANIA 1400182254-0

VACA GUERRERO FAVIT 104-1
IMBAGURA/COTACACHI/QUIROGA
12 SEPTIEMBRE 1972
SEXO: M 0648 02148 M
IMBAGURA/ COTACACHI
1972



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDELA DE CIUDADANIA V1133E1121

BURGOS CILCHAD MARIA RAQUEL
JORNALERO
PROFOCUS

FAVIT LEONCIO VACA
ROSA ISABEL GUERRERO
IMBAGURA/COTACACHI/QUIROGA
12 SEPTIEMBRE 1972
SEXO: M 0648 02148 M
IMBAGURA/ COTACACHI
1972

FECHA DE EXPEDICION: 03/10/2007
FECHA DE CADUCIDAD: 33/10/2014

FORMA NO: REN 0272606
IMB



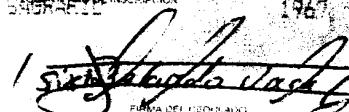


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDELA DE CIUDADANIA No 100182254-0

VACA GUERRERO FAVIT 104-1
IMBAGURA/COTACACHI/QUIROGA
12 SEPTIEMBRE 1972
SEXO: M 0648 02148 M
IMBAGURA/ COTACACHI
1972



FIRMA DEL CEDULANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEDELA DE CIUDADANIA V1133E1121

PRIMARIA
FAVIT LEONCIO VACA
ROSA ISABEL GUERRERO
IMBAGURA/COTACACHI/QUIROGA
12 SEPTIEMBRE 1972
SEXO: M 0648 02148 M
IMBAGURA/ COTACACHI
1972

FECHA DE EXPEDICION: 17/05/2012
FECHA DE CADUCIDAD: 33/05/2014

FORMA NO: REN 0206313
IMB





PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDICACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N.º 00425947-6

VALLEJO MONTALVO TEOFILIO RIBERAS
IMBABURAZ ANTONIO ANTE ATINTADU
03 NOVIEMBRE 1961
001-1 0126 00351 M
IMBABURAZ ANTONIO ANTE
ATINTADU 1961

1979

Alfredo Vallejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDICACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N.º 00425947-6

VALLEJO MONTALVO TEOFILIO RIBERAS
IMBABURAZ ANTONIO ANTE ATINTADU
03 NOVIEMBRE 1961
001-1 0126 00351 M
IMBABURAZ ANTONIO ANTE
ATINTADU 1961

023

023

RENC 0223474

FECHA DE EXPEDICION
07/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD
07/05/2026



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDICACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N.º 00425947-6

VALLEJO MONTALVO TEOFILIO RIBERAS
IMBABURAZ ANTONIO ANTE ATINTADU
03 NOVIEMBRE 1961
001-1 0126 00351 M
IMBABURAZ ANTONIO ANTE
ATINTADU 1961

Alfredo Vallejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDICACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N.º 00425947-6

VALLEJO MONTALVO TEOFILIO RIBERAS
IMBABURAZ ANTONIO ANTE ATINTADU
03 NOVIEMBRE 1961
001-1 0126 00351 M
IMBABURAZ ANTONIO ANTE
ATINTADU 1961

023

023

RENC 0127785

FECHA DE EXPEDICION
07/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD
07/05/2026



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDICACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N.º 00425947-6

VALLEJO MONTALVO TEOFILIO RIBERAS
IMBABURAZ ANTONIO ANTE ATINTADU
03 NOVIEMBRE 1961
001-1 0126 00351 M
IMBABURAZ ANTONIO ANTE
ATINTADU 1961

Alfredo Vallejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDICACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N.º 00425947-6

VALLEJO MONTALVO TEOFILIO RIBERAS
IMBABURAZ ANTONIO ANTE ATINTADU
03 NOVIEMBRE 1961
001-1 0126 00351 M
IMBABURAZ ANTONIO ANTE
ATINTADU 1961

023

023

RENC 0125021

FECHA DE EXPEDICION
07/05/2016

FECHA DE CADUCIDAD
07/05/2026



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE IDENTIDAD
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SAN FRANCISCO

1987

003-0033-0

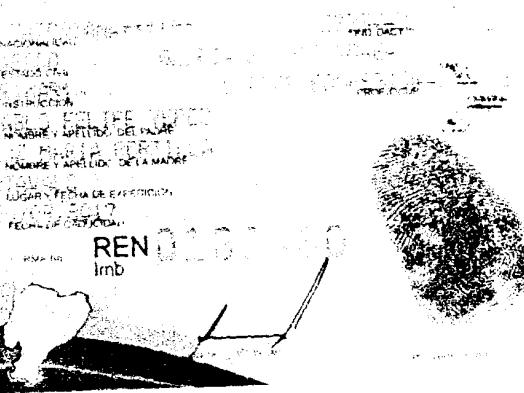
1984



Arturo Yepez

CIUDADANIA 040156941-3
YEPEZ RUIZ LEONARDO ARTURO
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SAN FRANCISCO
01 ENERO 1984
001- 0033 00033 F
SUCUMBIOS/ SUCUMBIOS
EL PLAYON DE SAN FRANCISCO

Arturo Yepez



ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO
SECUNDARIA AYUDANTE
VITELMO ARTURO YEPEZ FORTILLA
GLORIA ESPERANZA RUIZ PRAGA
IBARRA 08/01/2004
08/01/2016

3000077



REPUBLICA DEL ECUADOR	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDEULA DE IDENTIDAD	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
TIPO DE DOCUMENTO	003-0033-0
ESTADO CIVIL	SOLTERO
INSTRUCCION	SECUNDARIA
PRIMER Y APELLIDO DEL PADRE	VITELMO ARTURO YEPEZ FORTILLA
SEGUNDO Y APELLIDO DEL PADRE	GLORIA ESPERANZA RUIZ PRAGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	IBARRA 08/01/2004
FECHA DE CADUCIDAD	08/01/2016

-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE IDENTIDAD

TIPO DE DOCUMENTO

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

PRIMER Y APELLIDO DEL PADRE

SEGUNDO Y APELLIDO DEL PADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD



Arturo Yepez

certified by the bank



254-0005

NUMERO

1001898574

CEDULA

HERNANDEZ HERNANDEZ NANCY
ADRIANA

IMBASURA
PROVINCIA
GUAYAQUIL DE ALPACHACA
PARROQUIA

IBARRA

CANTON



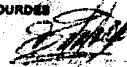
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

268-0001 1001684834
NUMERO CEDULA
ANDRADE PALACIOS MARCELO
NAPOLEON
IMBABURA
PROVINCIA
ATUNAQUI
PARROQUIA
ANTONIO ANTE
CANTON



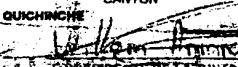
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

075-0001 1002020319
NUMERO CEDULA
ANDRADE MORETA MARCO TULIO
IMBABURA
PROVINCIA
ANDRADE MARIN LOURDES
PARROQUIA
ANTONIO ANTE
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

028-0001 1001971645
NUMERO CEDULA
ALMEIDA BETANCOURT SEGUNDO
EUGENIO
IMBABURA
PROVINCIA
SAN JOSÉ DE GUICHINCHE
PARROQUIA
OTAVALO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

269-0002 0400715819
NUMERO CEDULA
CANGAS PUENTESTAR SILVIO ENRIQUE
CARCHI
PROVINCIA
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA
MONTUFAR
CANTON

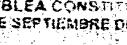


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

248-0007 0400592531
NUMERO CEDULA
CARLOSAMA PENAFIEL MIGUEL EDIZON
IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

134-0002 1002822600
NUMERO CEDULA
CEVALLOS LLORE LUIS GERMANO
IMBABURA
PROVINCIA
SAN JUAN DE ILUMAN
PARROQUIA
OTAVALO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 30 de Septiembre del 2007
130464014-5 0081-24
CHICA NEVAREZ ANGEL FERNANDO
MANABI
TARQUI
SANCION Multas: 4 CredixRep: 8 Tol.USD: 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA - 000484-1
16904 30/11/2007 15:15:32
0018904

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

060-0002 1711397206
NUMERO CEDULA
CORREA CANAR ANGEL PATRICIO
PICHINCHA
PROVINCIA
NAMEGALITO
PARROQUIA
QUITO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

033-0012 1002853321
NUMERO CEDULA
DIAZ SANTANDER WALTER FABIAN
IMBABURA
PROVINCIA
JORDAN
OTAVALO
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

012-0009 1002096244
NUMERO CEDULA
ESPIN CHAVEZ SANTOS JAVIER

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
JUAN LUIS PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

028-0016 1305626028
NUMERO CEDULA
HERNANDEZ PIN ANGEL BIENVENIDO

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
JORDAN PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

025

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

143 - 002 1002181238
NUMERO CEDULA
Estrada Morsno Christian Edison

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
COTACACHI PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

266-0004 1001023773
NUMERO CEDULA
HIDALGO BURGOS ROBERTO MIGUEL

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
SAN JUAN DE ILUMAN PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

68 - 003 1002325858
NUMERO CEDULA
FLORES MOROCO Edwin Javier

PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CANTON
AYORA PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

068-0016 1001023773
NUMERO CEDULA
HIDALGO MEJIA HECTOR ANTONIO

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
JORDAN PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

8-2-H

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

100-0001 1000147744
NUMERO CEDULA
GARZON SUAREZ JOSE LITO

IMBABURA PROVINCIA BANOS DE AGUARICO CANTON
PARTICOLIN
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

284-0016 1301466035
NUMERO CEDULA
JARRIN SANCHEZ JOSE LIVINO

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
JORDAN PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

108-0004 1000137909
NUMERO CEDULA
HARO MEDIAVILLA SEGUNDO GERMAN

IMBABURA PROVINCIA COTACACHI CANTON
QUROGA PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

165-0003 1310624828
NUMERO CEDULA
MEJIA NEVAREZ ORLY NICOLAS

IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
SAN JOSÉ DE QUICHINCHE
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

110-0023 1801699834
NUMERO CEDULA
ORTEGA JACOME JOSE JAVIER
IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
JORDAN PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

262-0006 1000992485
NUMERO CEDULA
PAZMINO LUIS ENRIQUE
IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
EUGENIO ESPEJO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

267-0006 1716904536
NUMERO CEDULA
PAZMINO SEVILLANO ALISTER ENRIQUE
IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
EUGENIO ESPEJO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

268-0006 1716798770
NUMERO CEDULA
PAZMINO SEVILLANO EUTIMIO LIZARDO
IMBABURA PROVINCIA OTAVALO CANTON
EUGENIO ESPEJO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

096-0281 1716895119
NUMERO CEDULA
PAZMINO SEVILLANO RICARDO ULISES
PICHINCHA QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

068-0016 1001868676
NUMERO CEDULA
RAMOS ARIAS LUCAS VINICIO
IMBABURA PROVINCIA ANTONIO ANTE CANTON
ATUYACU PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR

0400837278 000-20879 8561200372
REALPE RUEDA
RIGOBERTO BENJAMIN
SGTO.PRIMERO A+ 13/07/2006
CADUCO CON EL ASCENSO
F. Director de Personas
F. D. C. Portador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
0301627

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

171-0008 1002462107
NUMERO CEDULA
RAMOS ARIAS LUIS FRANCISCO
IMBABURA PROVINCIA ANTONIO ANTE CANTON
SAN RODRE PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

135-0012 0400864036
NUMERO CEDULA
SALAZAR IRUA JOSE OSWALDO
PICHINCHA QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

219-00028

1002507026

NUMERO

CEDULA

SALAZAR JACOME JORGE MAURICIO

IMBABURA
PROVINCIA
JORDAN
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

114-0021

1002067518

NUMERO

CEDULA

SALAZAR JACOME JOSE NILO

IMBABURA
PROVINCIA
SAN LUIS
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

127-0007

1002542734

NUMERO

CEDULA

VACA BUSTOS EDGAR GUILLERMO

IMBABURA
PROVINCIA
JUANJO BESO
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

218-0003

1002542735

NUMERO

CEDULA

VACA GUERRERO SISTO ROLANDO

IMBABURA
PROVINCIA
JUANJO BESO
PARROQUIA

OTAVALO
CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

019-0008

1001822640

NUMERO

CEDULA

VACA GUERRERO SISTO ROLANDO

IMBABURA
PROVINCIA
QUIROGA
PARROQUIA

COTACACHI
CANTON

Presidente de la Junta



162-0019

0401268651

NUMERO

CEDULA

VALENCIA PERIGUEZ MIGUEL SADAT

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTACU
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0019

1001259470

NUMERO

CEDULA

VALLEJO MONTALVO TEOFILO
RIGOBERTO

IMBABURA
PROVINCIA
ATUNTACU
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

233-0006

1001307105

NUMERO

CEDULA

VELASQUEZ ARAUJO SEGUNDO MODESTO

IMBABURA
PROVINCIA
AHORADA BARRIO LOMAS
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

250-0002

0400576062

NUMERO

CEDULA

YEPEZ PORTILLA VITELMO ARTURO

SUCUMBIOS

SUCUMBIOS

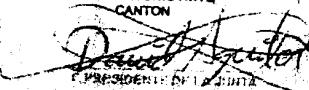
191-0010
NUMERO

0401569413
CEDULA

YEPEZ RUIZ LEONARDO ARTURO

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ROCHE
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON



PRESIDENTE DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

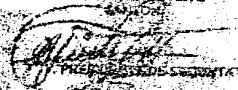
28 DE NOVIEMBRE DEL 2000

108 - 019 1002738944
NUMERO CEDULA

ELECTOR: YEPEZ RUIZ
PABLO FELIPE

IMBABURA
PROVINCIA
SAN ROCHE
PARROQUIA

ANTONIO ANTE
CANTON



PRESIDENTE DEL CANTON



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el licenciado en Quinto Octavo del CANTON QUITO para este efecto acto seguido le di a Quinto Octavo del CANTON QUITO el mismo; habiendo archivado una copia en el protocolo de la notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo establece la Ley.

Quito a 28 de Noviembre de 2000

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

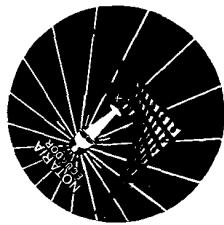
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADOS
RUTASIMBABURA S.A. OTORGADO POR: ALMEIDA BETANCOURT SEGUNDO EUGENIO
Y OTROS. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que con esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A. y SU RESOLUCIÓN**, bajo el número de repertorio **2160**. Y se sientan razones de estas anotaciones. De conformidad con la Resolución N.- 08.Q.IJ.001766 de fecha veintidós de mayo del dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

Otavalo, 25 de Junio del 2008

08H44


DR. SERGIO ENRIQUE VENEGAS




Responsable:
Tita Criollo

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA **COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A.**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2008, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° 08.QU.001766, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008 QUITO, A 30 DE MAYO DEL 2008.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que con esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A. y SU RESOLUCIÓN**, bajo el número de repertorio **2160**. Y se sientan razones de estas anotaciones. De conformidad con la Resolución N.- 08.Q.IJ.001766 de fecha veintidós de mayo del dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

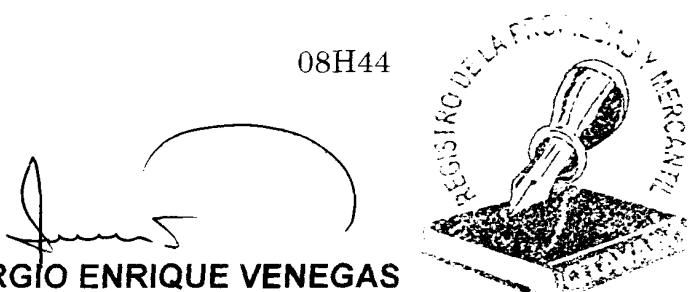
Otavalo, 25 de Junio del 2008

08H44

DR. SERGIO ENRIQUE VENEGAS



Responsable:
Tita Criollo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

029



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

023515

Quito,
12 SET. 2008

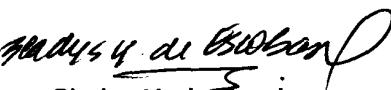
Señores
BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS RUTASIMBABURA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA